

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se indican las cantidades que se mencionan, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 105 y 106.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se anuncie á oposición libre la provisión de las Cátedras de Matemáticas de los Institutos de Basoa y Figueras, y de Latin de los de Basoa y Canarias.—Página 106.

Otra resolviendo expediente relativo á la provisión de terrenos para continuar las excavaciones de Mérida.—Páginas 106 y 107.

Otra disponiendo se libre la cantidad que se indica para la instalación de la Biblioteca y Museo Arqueológico provincial de Cádiz.—Página 107.

Otra rectificando la de 30 de Septiembre último, relativa al nombramiento de Ordenanza del Centro de Estudios americanistas.—Página 107.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contentivos.—Anunciando el fallecimiento en Matanzas de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 107.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Montánchez.—Página 107.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la segunda quincena de Septiembre próximo pasado.—Página 107.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Continuación de la relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa

de S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.—Páginas 108.

INTERVENCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando á oposición libre la provisión de las Cátedras de Matemáticas de los Institutos de Basoa y Figueras.—Página 112.

Idem id. de la provisión de las Cátedras de Latin de los Institutos de Basoa y Canarias.—Páginas 112.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Agua.—Concesión al Ayuntamiento de Eibar terrenos de dominio público obtenidos por el saneamiento de un trazo de la ribera izquierda del río Mag, con destino al est. blo. miento de un jardín público.—Página 112.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SURABASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—TRIBUNAL SUPREMO.—CASA DE LO CIVIL.—Páginas 19, 20, 21 y 22.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Dacías Sánchez, vecino de Toledo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo, según carta de pago número 457 de Intervención, expedida en 12 de Febrero de 1914, para reducir el tiempo de servicio en filas, alistado para el reemplazo de 1914 por la zona de Toledo, número 3,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Timoteo Blanco Ruiz, vecino de Fuente del Maestro, provincia de Badajoz, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 146, expedida en 30 de Enero último, para reducir el tiempo de servicio en filas, como

alistado para el reemplazo actual, por la zona de Badajoz, número 7,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Ramón Sánchez Palencia, vecino de Jaén, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén, según carta de pago número 179 del mandamiento de ingreso, expedido

da en 6 de Febrero último, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Ramón Sánchez Palencia Batmaia, aliatado para el reemplazo actual por la zona de Jaén, número 15,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la segunda Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Leal Domínguez, vecino de Paterna, provincia de Huelva, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 8.274, expedida en 24 de Diciembre de 1913, para reducir el tiempo de servicio en filas, como aliatado para el reemplazo de dicho año por la zona de Huelva, número 13,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden circular de 20 de Abril último (D. O. núm. 88), se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la segunda Región.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncien á oposición libre, con arreglo á las prescripciones del Reglamento de 8 de Abril de 1910, las Cátedras de Matemáticas de los Institutos generales y técnicos de Baeza y Figueras, y de Latín de los de Baeza y Canarias, determinándose que los Tribunales designados para presidir las anunciadas á turno de Auxiliares de

Matemáticas del Instituto de Málaga y de Latín del de Soris, cuyo nombramiento se publicó en la GACETA de 30 de Julio último, presiden también aquéllas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el siguiente informe:

«Examinado este expediente resulta que el Director de las excavaciones de Mérida, en comunicación de 3 de Julio último, manifestó que en el continuado avance de las mismas para dejar limpio de la tierra que por algunas partes cubre todavía el Teatro romano de Mérida, se ofrece la necesidad de adquirir un terreno de propiedad particular, situado al Sureste de dicho monumento nacional, y habiéndose demarcado la zona que debe ser objeto de expropiación, y tratado con los dueños de la finca y convenido en un precio equitativo, significa la conveniencia de que se ordene la expresada adquisición, facultándose para ello si, como en otros casos ha sucedido, se considera oportuno, y á este efecto acompaña el título de propiedad y el acta del Consejo de familia, por ser menores de edad los propietarios, autorizando la venta, y que, en consecuencia, entiendo que la Real orden habrá de ser dictada en relación con los siguientes extremos:

»1.º Se trata de adquirir una cuartilla de terreno, equivalente á 16 áreas y 10 centiares, segregada de la suerte de dos fanegas y media al sitio llamado las Siete Sillas.

»2.º La adquisición ha de ser hecha á las propietarias D.ª Juana Miranda Cortés (usufructuaria) y sus hijos (menores) D.ª Cándida, D.ª Gabriela, D. José, doña Ramona, D. Vicente y D. Joaquín; y

»3.º El precio total de esa cuartilla de tierra, según lo convenido con los expresados propietarios, es de 500 pesetas, que, según lo dispuesto, se habrán de satisfacer del crédito de excavaciones.

»Acompaña el Director de las excavaciones una certificación expedida por el presidente del Consejo de familia constituido para la guarda legal de D.ª Cándida Bote Miranda y demás hermanos menores, en la que se consigna el acuerdo de dicho Consejo, autorizando al tutor D. Andrés Gutiérrez Alvarez para que proceda á la venta del terreno de que se trata; y primera copia de la escritura de 22 de Mayo de 1910, autorizada por el Notario de Mérida D. José María Delgado, en la cual se adjudica á D.ª Juana Miranda Cortés como usufructuaria, y á D.ª Cándida Bote Miranda y demás her-

manos como nudo propietarios, todos herederos en el respectivo concepto de D.ª Ramona Romero Picón, la finca de que se trata y otros bienes, estimándose el usufructo en 375 pesetas, y en otras 375 el de la nuda propiedad, lo que da á la finca un valor total de 750 pesetas.

»Esta última contiene las correspondientes notas del pago del impuesto de Derechos reales é inscripción en el Registro de la Propiedad.

»A primera vista no puede dudarse de la conveniencia de que el Estado adquiera en 500 pesetas un inmueble que los propios interesados en operaciones particulares que les sirvan de justo título, evalúan en 750, y que la dirección de los trabajos estima de necesidad imprescindible para la continuación de los mismos. Y esta adquisición debe hacerse mediante expropiación forzosa, conforme al artículo 4.º de la Ley de 7 de Julio de 1911 y 8.º del Reglamento para la ejecución de la Ley, que así lo establecen terminantemente, y al efecto la Real orden que se dicta llevará consigo la declaración de la utilidad pública y la necesidad de la expropiación, dada la conformidad de los interesados en la venta de que se trata.

»En su virtud, debe dictarse la Real orden comprensiva de la declaración de utilidad pública y de la necesidad de la expropiación, continuando los trámites necesarios, conforme á la ley de 10 de Enero de 1879:

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone, declarando, en su virtud, de utilidad pública y de necesidad la expropiación de que se trata, debiendo regularse el avalúo por la ley de 10 de Enero de 1879 vigente con su Reglamento en materia de expropiación forzosa, por haberse declarado esto en general aplicable á las excavaciones y antigüedades de que se ocupan la ley de 7 de Julio de 1911 y Reglamento de 1.º de Marzo de 1912, por Real orden dictada por este Ministerio en expediente análogo, de conformidad con la Comisión permanente del Consejo de Estado, con fecha 30 de Abril último, publicada en la GACETA de 9 de Mayo, así como que se remita al Gobernador civil de Badajoz para que surta sus efectos en el expediente de expropiación propiamente dicha, que tendrá por cabeza la presente Real orden la escritura de la aprobación de la partición de los bienes relictos por D.ª Ramona Romero Picón, ó sea el título de propiedad mencionado; y, por último, que se declare también de utilidad pública y de necesidad en iguales términos la expropiación solicitada por el mismo Director de las excavaciones de Mérida, en oficio fecha 23 de Septiembre del presente año, de otra parcela de 480 metros cuadrados de la parte SO. del Teatro, perteneciente á una tierra de la

cual son propietarios los vecinos de aquella ciudad D. Francisco Montes Rodríguez y D. Pedro Díez Fernández.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio,

Ilmo. Sr.: En el expediente que se hará mérito, la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, ha emitido el siguiente informe:

«Ilmo. Sr.: Examinado el presupuesto formado de cinco presupuestos parciales de 4.125, 495, 1.875, 200 y 3.305 pesetas, para la distribución del crédito de 10.000 pesetas consignadas en la vigente ley de Presupuestos en la sección séptima, capítulo 18, artículo 2.º, concepto 13, para la instalación de la Biblioteca y Museo Arqueológico provinciales de Cádiz, y que somete á la aprobación de la Superioridad el Jefe de dichos Establecimientos,

«Esta Junta, en sesión celebrada el día 6 del corriente mes, haciendo suyo el dictamen verbal de los Sres. Amador de los Ríos y Mérida y Llinari, designados ponentes para el estudio de este asunto en la Junta anterior, acordó informar á V. I. que procede aprobar el referido presupuesto presentado por el Jefe de la Biblioteca y Museo de Cádiz, por responder á lo que es de estimar como más necesario y conveniente para el mejoramiento de los mencionados Establecimientos.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, debiéndose abonar el importe del mencionado presupuesto con cargo al crédito de 10.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 13, «Para la instalación de la Biblioteca y Museo Arqueológico provinciales de Cádiz», librándose las sumas necesarias á nombre del Jefe de los mencionados Establecimientos, previo el oportuno pedido de fondos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido un error de nombre en la Real orden fecha 30 de Septiembre último, haciéndose, entre otros nombramientos, el de Ordenanza del Centro de Estudios Americanistas, con la gratificación anual de 1.000 pesetas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda hecho á favor de D. Antonio Garro Cortés dicho nombramiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Matanzas, participa á este Ministerio la defunción de los cédulos españoles:

Fausto Alonso Domínguez, de cincuenta y ocho años, soltero.

Josquín Ozagón Gutiérrez, de ochenta y cuatro años, casado.

Lucas Fernández Méndez, de setenta y tres años, casado, natural de Orense.

Dionisia Mora García, de cincuenta y cuatro años, casada, natural de Canarias.

Antonio Díez González, de treinta y siete años, casado.

Antonio Godoy Rodríguez, casado, natural de Canarias.

Madrid, 9 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Montánchez se halla vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, que debe proveerse en la forma dispuesta en el artículo 9.º del Real decreto de 1.º de Mayo de 1911.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas á este Ministerio, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 10 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, O. Oñal.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección, durante la segunda quincena de Septiembre de 1914.

Pesetas.

JUBILACIONES

D. Manuel Gómez Pardos, Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.800 pesetas, cuatro quintos de 8.500, por Valencia..... 6.800,00

D. Rafael González Ferrer, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.000 pesetas, tres quintos de 10.000, por Madrid..... 6.000,00

D. Benjamín de Lafuente y Masas, Interventor de la línea

del Estado en la explotación de Ferrocarriles, Jefe de Administración de cuarta clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 5.200 pesetas, cuatro quintos de 6.500, por Barcelona..... 5.200,00

D. Emilio Peñalver Fernández, Auxiliar mayor del Cuerpo de Minas, Jefe de Negociado de primera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.800 pesetas, cuatro quintos de 6.000, por Madrid..... 4.800,00

D. Antonio del Pozo y Párraga, Ayudante primero de Obras públicas, Jefe de Negociado de primera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.600 pesetas, tres quintos de 6.000, por Málaga..... 3.600,00

D. Alberto Fernández Leizaola, Jefe de primera instancia de Cañete. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.400 pesetas, cuatro quintos de 4.250, por Madrid..... 3.400,00

D. Juan Rager y Sanz, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.200 pesetas, cuatro quintos de 4.000, por Pontevedra..... 3.200,00

D. Celestino Genti Fanadés, Oficial de tercera clase de la Intervención de Hacienda de Lérida. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, cuatro quintos de 2.500, por Madrid..... 2.000,00

D. Miguel Molina Vila, Inspector de tercera clase del Cuerpo de Vigilantes. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, cuatro quintos de 2.500, por Barcelona..... 2.000,00

D. Francisco Rodríguez Díez, Sobrestante de Obras Públicas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, cuatro quintos de 1.500, por Oviedo..... 1.200,00

D. Juan López Vivero, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 825 pesetas, tres quintos de 1.375, por Lugo..... 825,00

Importan las jubilaciones... 39.025,00

PENSIONES DEL TESORO

D.ª María del Rosario de Zamárraga y Egozcue, huérfana de D. Francisco, Magistrado que fué de la Audiencia de Valladolid. Se le declara con derecho á la pensión del Tesoro de 2.125 pesetas anuales, por Madrid..... 2.125,00

D.ª María del Carmen y D.ª María de la Luz Sorribes y Oñate y Sánchez Oñate, huérfanas de D. Esteban, Catedrático que fué de Medicina. Se les declara con derecho á la pensión del Tesoro de 1.500 pesetas anuales, por Madrid..... 1.500,00

D.ª Manuela Aguirre y Valdés, viuda huérfana de D. José, Inspector que fué de la Admi.

	Pesetas.
nistración de Contribuciones de Cádiz. Se la declara con derecho á la pensión del Tesoro de 400 pesetas anuales, por Cádiz.....	400,00
<i>Importan las pensiones del Tesoro..</i>	4 025,00
PENSIONES DE MONTEPÍO	
D. ^a Amalia Fan y del Peral, viuda de D. Francisco García Obicano y Pardo, Topógrafo auxiliar Mayor que fué, jubilado. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios de.....	1.000,00
D. ^a Isabel Camacho y Acuña, huérfana de D. Juan José, Catedrático de Geometría Analítica de la Universidad de Sevilla. Se la declara con derecho á suceder á su señora madre D. Isabel Acuña y Arcejo, en el percibo de la pensión de Montepío de Oficinas de.....	875,00
D. ^a Paz Martín Guerrero, viuda de D. Joaquín Varela y Adarve, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	375,00
D. Eugenio, D. ^a María de la Encarnación, D. ^a Alejandra, don Lorenzo y D. Jacobo González Pardo y Parga, huérfanos de D. Francisco, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda. Se les declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	625,00
D. ^a Margarita Marzo y Balaguer, viuda de D. Francisco González y de la Oliva, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	500,00
D. ^a María Cristina Ramos Mora, huérfana de D. Fernando, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho á suceder á su señora madre D. ^a Carmen Mora y García, en el percibo de la pensión de Montepío de Oficinas de.....	875,00
D. ^a Carmen Terol Abad, viuda de D. José Soler López, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio de Alicante. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	875,00
D. ^a Josefa y D. ^a María del Pilar Carvajal y Alonso, huérfanas de D. Manuel, Catedrático numerario del Instituto de Zamora. Se les declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	1.250,00
D. ^a Dolores Córdoba Reyes, viuda de D. Lino García Ferrater, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	500,00
L. ^a Rosario Herrera Borja, viuda de D. Enrique Sánchez Expósito, Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino. Se la declara con derecho á la pensión de Mon-	

	Pesetas.
tepio de Oficinas de.....	1.125,00
D. ^a Purificación Fernández Sarrat, huérfana de D. Sebastián Oficial segundo que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á suceder á su madre D. ^a Ana María Sarras Viana en la pensión de Montepío de Correos de.....	950,00
D. ^a Carmen y D. Clemente Espada y de Asprés, huérfanos de D. Antonio, Oficial que fué de cuarta clase del Cuerpo de Correos. Se les declara con derecho á suceder á su madre doña Carmen Asprés y García en la pensión de Montepío de.....	550,00
D. Mariano y D. Fernando Saldaña y Gómez, huérfanos de D. Manuel, Sobrestante que fué de Obras públicas, con categoría de Oficial cuarto de Administración. Se les declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de.....	550,00
D. ^a Petra de los Doctores Muñiz Romero, viuda de D. Tribaldo Márquez y Sánchez Moreno, Ayudante del Hospital de Mineros de Almadén. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Almadén de.....	375,00
D. ^a Juliana Cuevas y Casado, viuda de D. Antonio Escobar y Bullio, Subdirector de sección que fué del Cuerpo de Telégrafos, Jefe de Negociado de tercera clase. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de.....	1.150,00
D. ^a Carlota y D. Lorenzo Bazarra Taullet, huérfanos de don José, Jefe de Administración de tercera clase, Delegado que fué de Hacienda en Soria, jubilado. Se les declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios de.....	1.750,00
D. ^a Carmen Alonso y Castro, huérfana de D. Luis, Oficial de primera clase que fué de Hacienda. Se la declara con derecho á suceder á su señora madre D. ^a Luisa Castro y Nobrega en el disfrute de pensión de Montepío de Oficinas de.....	825,00
D. ^a Leonor Hillón Martínez, viuda de D. Juan Julio Avesado y Leches, Oficial cuarto que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de.....	550,00
D. ^a Dolores Peña Gómez, viuda de D. Eusebio Perrua Moya, Portero primero que fué del Ministerio de la Gobernación. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios de.....	833,33
D. ^a Angela Nebot Sibatier, huérfana de D. Benito José, Oficial de segundo grado que fué del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios de.....	437,50
D. ^a Joaquina Ruiz Mateos Brumengo, huérfana de D. Manuel, Administrador de Rentas de Rota. Se la declara con derecho á suceder á su señora	

	Pesetas.
madre D. ^a Susana Brumengo y García, en la pensión de Montepío de Oficinas de.....	375,00
D. ^a Gloria Camacho Rodríguez, viuda de D. Briolo Caramás y Valle de Paz, Oficial tercero de Administración en la Intervención de Hacienda de la Habana. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	625,00
D. ^a Jacoba Atarbillas González, viuda de D. Mauricio Franco Travieso, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	625,00
D. ^a Benigno Rey y Rey, viuda de D. Enrique Sardinero Rieca, Sobrestante de Obras Públicas, Ojalator de vía en la primera División de Ferrocarriles. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de.....	550,00
<i>Importan las pensiones de Montepío.....</i>	
	18.145 83
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
D. ^a Encarnación Padial Bontchara, viuda de D. Francisco Padial Peramos, Secretario de Comisaría del Cuerpo de Vigilancia de esta Corte. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 9.000 pesetas anuales.....	500 00
D. ^a Patrocinio Valero López, viuda de D. Manuel Valiente Salvador, Guardia de segunda clase del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.125 pesetas anuales.....	187,50
D. ^a María Pardo y Calvo, viuda de D. Angel Casajús y Paróis, Ojalator de Telégrafos. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166 88
D. ^a Jacinta Sánchez Heredero, viuda de D. Manuel González García, Capataz de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 821,25 pesetas anuales....	138 88
D. ^a Modesta Arranz Agrados, viuda de D. Nicolás Pascual San Frutos, Peón Caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales.....	121 66
D. ^a Dominga Monzo Davila, viuda de D. Manuel Torre González, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66
D. ^a Encarnación Pristo García, huérfana de D. Esteban, Bodel primero del Instituto de Cádiz. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervi-	

	Pesetas.
venencia, al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
D. ^a Cándida Suárez y González, viuda de D. Domingo Hevia y González, Conserje del Instituto general y técnico de Gijón. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208,82
D. ^a Hermenegilda Osés y Martínez, viuda de D. Cirilo Sáez Barnaga, Ordenanza que fué de la Delegación de Hacienda de Alava. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
D. ^a Catalina Gómez Espallargas, viuda de D. Antonio Romero Rodríguez, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66

Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez..... 1.897,66

RESUMEN

Importan las jubilaciones.....	39.025,00
Idem del Tesoro.....	4.025,00
Idem del Montepío.....	18.145,88
Idem de Mesadas de supervivencia.....	1.897,66
Total.....	63.093,49

Madrid, 3 de Octubre de 1914.—El D.^e rector general, Federico C. Vaz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Relación certificada de las cantidades reconocidas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.

(Continuación.)

Santander.

Señora Maestra y 27 niñas de la Escuela de Izara, 5,70 pesetas.
 Señor Maestro y 90 niños del Barrio de Arriba, Ayuntamiento de Riotuerto, 29.
 Señor Maestro y 42 niños de la Escuela de Bareyo, 7,15.
 Señora Maestra y 26 niñas de la de Corvera, 2,90.
 Señor Maestro y 25 niños de la de Braças, 4,05.
 Señor Maestro y 19 niños de la de Cuchillos, 5.
 Señor Maestro y 23 niños de la de Extrambassagar, 3,55.
 Señora Maestra y 33 niñas de la de ídem, 5 pesetas.
 Señor Maestro y 54 niños de la de Cudón (Miengo), 5.
 Señor Maestro y 67 niños de la de Elechas, 10,60.
 Señora Maestra y 58 niñas de la de Liendo, 7,05.
 Señor Maestro y 43 niños de la de ídem, 6,05 pesetas.
 Señora Maestra y 73 niñas de la de Astillero, 14,80.

Señor Maestro y 28 niños de la de Campuzano, 3,95.
 Señor Maestro y nueve niños de la de Mercedal, 1,80.
 Señor Maestro y 18 niños de la de Liorenda de Cayón, 3,40.
 Señor Maestro y 11 niños de la de Fomballida, 0,85.
 Señor Maestro, esposa y 68 niños de la de Miengo, 6,20.
 Señor Maestro y 46 niños de la de Camarugo, 4,35.
 Señor Maestro, esposa y 55 niños de la de Mata (San Felice), 14.
 Señora Maestra y 41 niñas de la de Camarugo, 10,10.
 Señor Maestro y 35 niños de la de Cartas, 3,30.
 Señora Maestra y 31 niñas de la de Santillana, 6,90.
 Señor Maestro y 61 niños de la de Navajeda, 7,15.
 Señor Maestro y 50 niños de la de Otáñez, 7.
 Señora Maestra y 35 niñas de la de Alledalegua, 6.
 Señora Maestra y 33 niñas de la de Puente Arce, 4,15.
 Señora Maestra y cinco niñas de la de Campuzano, 3,65.
 Señor Maestro D. Manuel Montes y 17 niños de la de Castro Urdiales, 2,05.
 Señor Maestro D. Tiburcio Pérez y nueve niños de la de ídem, 3.
 Señora Maestra y 25 niñas, de la de Guarnizo, 7,70.
 Señor Maestro y 21 niños de la del Barrio de Monte (Riotuerto), 4,55.
 Señora Maestra y 55 niñas de la del Barrio de Arriba (ídem), 8,50.
 La Corporación municipal de San Vicente de la Barquera, 10.
 D. Manuel María de Hoyos, 1.
 Antonio Melado, 1.
 Manuel García Barrio, 1.
 Gregorio Góbalica, 1.
 Anselmo Calderón, 1.
 Donato Palacios, 1.
 Adolfo Sánchez Nariaga, 1.
 Gerardo Arenas, 0,50.
 Silverio Gómez, 1.
 Celestino Blanco, 1.
 Manuel Pérez, 0,25.
 Baldomero Matamoro, 0,50.
 Urbano Velarde, 1.
 Alonso Velarde, 1.
 Antonio Suárez Pallón, 0,25.
 Juan Vic. 0,25.
 Eduardo Fernández, 0,25.
 José López, 1.
 Juan Manuel López, 1.
 D.^a María Sáiz, 0,50.
 Josefá Ruiz, 0,15.
 Claudia González, 0,50.
 Eustaquia Peral, 1.
 D. Manuel Castro, 2.
 Manuel Ruiz, 0,25.
 Antonio Nariaga González, 0,40.
 Eduardo Sánchez, 0,30.
 Gerardo Díaz, 1.
 Luis de la Mata Linares, 1.
 Manuel Serrano, 1.
 Vicente González, 0,50.
 Manuel Gutiérrez, 1.
 Felipe de Ochoa, 1.
 Fidel Noriega, 1.
 Manuel Rabia, 5.
 Manuel P. Guerra, 0,15.
 D.^a Adela Ruiz, 0,25.
 D. Fidel Linares, 1.
 Antonio Quintana, 0,50
 D.^a Encarnación Guerra, 0,25
 Florentina Gutiérrez, 0,15.
 Rosaura Gutiérrez, 0,10.
 Casilda López, 0,10.
 Florentina Villegas, 0,10.
 D. Florentino Guerra, 0,05.

D.^a Tomasa Pérez, 0,85.
 D. Julián González, 0,25.
 D.^a Enriqueta Fernández, 0,10.
 Benigna Guerra, 0,20.
 Ludivina Guerra, 0,20.
 D. Diego Morán, 1.
 Mateo Martínez, 1.
 Bonifacio Cacho, 0,10.
 D.^a Constantina Terán, 0,05.
 Oliva Calderón, 0,25.
 Dolores Fernández, 1.
 Justa Sánchez, 1.
 Párroco de Barcenaciones, 1.
 D.^a Adela Vega, 3.
 Atanasia Calvo, 1.
 D. Bonifacio Salceda, 5.
 Manuel Salceda, 5.
 Delfín Oca, 0,25.
 Valeriano Fernández, 1.
 Manuel Montes, 0,25.
 D.^a Ostavia Gutiérrez, 0,10.
 D. Angel Caballero, 0,25.
 D.^a Angela Díez, 0,45.
 María Gutiérrez, 0,10.
 Teodora V., 0,20.
 Laureana Mar, 0,20.
 Basilia Rivero, 0,25.
 Leocadia Gutiérrez, 5.
 Antonia Sánchez, 2.
 D. Francisco Larrea, 5.
 D.^a Ana María, viuda de Fernánz, 0,25.
 D. Vicente Sáiz, 0,25.
 D.^a Avelina Corra, 0,25.
 D. Jenaro Perogordo, 5.
 D.^a Adela Lasaia, 10.
 Petra González, 5.
 D. Luis Rabollé, 5.
 D.^a Leonor Gutiérrez, 1.
 D. Francisco Fernández, 2.
 Pedro Castro, 5.
 D.^a Fidela Calderón, 0,30.
 Encarnación Bustamante, 1.
 Isabel Esnal, 0,50.
 Encarnación Campuzano, 1.
 Leoncia Echevarría, 0,10.
 D. Jenaro Gutiérrez, 0,20.
 D.^a Arsenia Montes, 0,20.
 D. Domingo Peña, 0,70.
 D.^a Josefá Ceballos, 0,10.
 D. Antonio Berodia, 0,40.
 Dámaso Toribio, 1.
 D.^a Lorenza Ruiz, 0,10.
 Francisca Azearte, 0,10.
 D. José Ruiz, 0,25.
 D.^a Espetaz Toyos, 0,10.
 D. Fermín González, 0,10.
 Fructuoso Rico, 0,50.
 Joé Conde, 0,10.
 Viuda de Biologin, 10.
 D. Fidel Montes, 1,30.
 Julio Terrago, 5.
 D.^a Amalia González, 5.
 D. Carlos Almiñana, 3.
 Leandro García, 1.
 Ricardo Caruso, 0,75.
 José Fernández, 1.
 Manuel Real, 0,25.
 D.^a Lucinda Sáiz, 0,25.
 Gervasia Llera, 1.
 Marciana Macho, 0,10.
 D. Manuel Real, 0,20.
 D.^a Dionisia Gutiérrez, 1.
 Rosario Oria, 0,50.
 Cesárea Vega, 0,25.
 María Díez, 0,25.
 D. Maximiano Gutiérrez, 2.
 Antonio Gutiérrez, 2.
 Fidel Gómez, 3.
 Manuel Hoyos, 3.
 D.^a Alicia Hoyos, 3.
 Anastasia Arregui, 0,50.
 D. Aniceto García, 0,50.
 Ricardo Pallo, 10.
 D.^a Carmen Oreña, 2.
 D. Manuel Oreña, 0,25.
 Mario Gutiérrez, 2.
 Unos chicos buenos, 1,40.

- D. Ruperto Rojas, 0,50.
D.^a Aurelia Lavandero, 0,30.
Serafina G. Rivas, 5.
D. Inocencio Herrera, 1.
Marcelino Ruiz, 5.
José Portilla, 5.
Agapito Gandasne, 0,50.
D.^a Oriolina Blanco, 2.
D. Sabino Varela, 1.
Daniel Irastorza, 1.
Cándido G. Hoyos, 2.
Matías Puertas, 1.
Segundo Portilla, 2.
Francisco Mañuz, 7.
Sebastián Manilla, 1.
Cándido Bedir, 1.
Buena Ventura Muñoz, 5.
Julio Fournier, 5.
Rogino Saldaña, 5.
Francisco Gómez, 2.
Eduardo Sáinz, 1,05.
Darío Gutiérrez, 2.
Julio Salazar, 2.
Pablo Torre, 1.
Antonio Sánchez, 2.
Bonifacio Castro, 1.
Emilio Botín, 25.
Bernardo Fernández, 1.
Antonio Gutiérrez, 1.
Pedro Ceballos, 10.
D.^a Aurora Irastorza, 1.
D. Fernando Herrera, 2.
Francisco Sanz, 2.
D.^a María Luisa Sanz, 1.
Mercedes Sanz, 1.
D. Francisco Sanz, 1.
Francisco Montarero, 5.
D.^a Matilde Peña, 1.
D. Juan Antonio Rodríguez, 0,50.
Manuel Castro, 0,50.
Habitantes del pueblo de Agüera, 7,45.
Idem de Setién, 8,85.
Idem de Orejo, 6.
Idem de Rubayo, 16,80.
Idem de Gajano, 8,90.
Idem de Elechas, 6,70.
Idem de Ambajo, 18,25.
Idem de Pontejo, 10.
D. Manuel de la Serna Roquerío, 1.
Ángel García Garfés, 1.
Enrique Navarro Betella, 1.
Pedro Gomez Díez, 2.
Enrique Díez Monte, 2.
Floriano G. de los Ríos, 10.
Gonzalo Cedrún de la Pedraja, 5.
Enrique Terán Campuzano, 5.
José del Valle Pedraja, 10.
Viuda de Pérez Agudo, 2.
D. Manuel Díez Monte, 5.
Salvador Cedrún de la Pedraja, 5.
D.^a Eivira Donestere Casino, 5.
D. Emeterio Arnáiz Fernández, 2.
D.^a María Acebo Mier, 2.
D. Gabriel Ruiz de la Parra, 10.
Atanasio Lombó Picado, 2.
D.^a Gabina de la Pedraja Cedrún, 2.
Viuda de Trueva Cervera, 5.
D. Leopoldo Gutiérrez, 1.
Justo Crespo Rugama, 2.
Antonio Pérez Rodríguez, 1.
Cipriano Calleja Alonso, 0,25.
Cecilio Díaz Díaz, 2,50.
Federico Bolado, 1.
José Guíjarro, 1.
José María San Pedro, 1.
Agustín Laujuna, 1.
Ramón Lloreda, 1.
Onofre Caro, 1.
Cándido González, 1.
Daniel Urquijo, 1.
Gabriel Sebrango, 1.
José García, 0,50.
Francisco García, 0,50.
Marcos Fuerte, 0,50.
D.^a Felipa Sánchez, 0,10.
D. Manuel Sañudo, 0,10.
José Polanco, 1.
- D.^a Manuela Ruiz, 0,20.
Jacinta Aguilar, 0,20.
Dolores Sánchez, 0,20.
Cándida González, 0,20.
D. Inocencio Díaz, 0,50.
D.^a Silveria Echaverría, 0,10.
Segunda Vada, 0,10.
Santa Fernández, 0,10.
D. Hilario Rojo, 0,50.
D.^a Manuela Rivero, 0,20.
D. Manuel López, 0,25.
Manuel Díez, 0,25.
Eduardo Carcoller, 1.
Julio Cobo, 1.
Remigio Cobo, 0,50.
D.^a Teresa N., 0,25.
D. Clemente Vallines, 1.
D.^a Manuela Marfinez, 0,10.
D. Matías Rivero, 0,20.
Fermín González, 0,50.
José García López, 0,15.
Nicolás Gutiérrez, 0,50.
Esteban Marón, 0,30.
Felipe Saco, 0,20.
D.^a Manuela Barreda, 0,10.
D. Evaristo Pérez, 0,25.
Marcelino Quijano, 0,20.
José Noriega, 0,25.
José Gutiérrez, 0,25.
Froilán Noriega, 0,20.
Cecilio Sánchez, 0,20.
D.^a Salud Saco, 0,25.
D. Vicente González, 0,20.
D.^a Rosalía Caro, 0,20.
D. Pedro Sañudo, 0,10.
D.^a Guadalupe Oceras, 0,10.
Pilar Gallardo, 0,10.
Juana Nieva, 0,10.
D. Jacinto Rodríguez, 0,10.
Nemesio Pérez, 0,10.
Cecilio Fernández, 0,25.
Alfonso Celorio, 0,20.
Ángel Olavarrieta, 1.
Francisco Domínguez, 0,25.
Manuel Elizaguirre, 0,15.
Eugenio Lázaro, 0,25.
Cipriano Feijó, 0,25.
D.^a Gregoria Abad, 0,10.
D. Casimiro Zabizrrreta, 0,10.
Antonio Fernández, 0,20.
Cecilio Díaz Ruiz, 0,25.
Miguel Rodríguez, 0,50.
Daciano López, 0,15.
Agustín González, 0,40.
D.^a Teresa García, 0,15.
D. Antonio Cuevas, 0,25.
D.^a Francisca Díaz, 0,25.
Romana Domínguez, 0,30.
D. Nicasio Ruiz, 0,50.
Manuel López, 0,50.
Germán Rabago, 0,50.
D.^a María Díez, 0,10.
D. Agustín Garfés, 0,20.
Ventura Angulo, 0,25.
Emeterio Celis, 0,20.
D.^a Pilar Ruiz, 0,20.
D. José María San Pedro, 0,25.
Agustín de la Cuerva, 0,25.
Rafael Lecona, 2.
José Linares, 0,25.
Manuel González, 0,20.
Vicente Velasco, 1.
D.^a Bábina Otero, 0,20.
D. Cosme Gutiérrez, 0,20.
D.^a Teresa Iglesias, 0,25.
D. José Castro, 0,25.
D.^a Salud Ruiz, 0,05.
D. José María Fernández, 0,50.
José de la Cuerva, 0,25.
Cándido Truaba, 0,25.
Segundino Gutiérrez, 0,20.
Hipólito Corono, 0,25.
D.^a Esperanza Caro, 0,10.
D.^a Modesta Rodríguez, 0,25.
D. Manuel Fernández Saguiño, 0,50.
D.^a Herminia Celis, 0,10.
Natividad de la Cuerva, 0,50.
- D. Manuel Villegas, 0,50.
Indalecio Martínez, 0,10.
Juncal García, 0,50.
Manuel Ruiz, 0,25.
José Ruiz Barreda, 0,30.
Bautista González, 0,25.
D.^a María Carides, 0,20.
D. Francisco Fernández, 0,25.
D.^a María Sáez, 0,25.
Eulogia Ruiz, 0,10.
D. Enrique Garfés, 0,50.
José Bisobí, 0,50.
Baldomero Prieto, 0,25.
José Cuevas, 0,10.
Rufino González, 0,10.
Vicente González, 0,10.
Casimiro Arana, 1.
Baltasar Rodríguez, 1.
Antonio Banco, 0,20.
Santiago Torre, 0,20.
D.^a Manuela Ceballos, 0,25.
Gregoria Peláez, 0,20.
D. Emilio Gándara, 0,25.
Toribio Viadero, 0,20.
Federico Botella, 3.
Antonio Ruiz C., 0,15.
José Terrabre, 0,25.
Lucio Rodríguez, 0,60.
Antonio Velasco, 0,30.
Señores de Arnáiz y Echeverría, 10.
D. Matilón Castillo, 1.
Pedro Azcona T., 0,20.
Francisco Azcona T., 0,20.
Julián Ontañón, 1.
Simón Cubillas, 0,25.
Francisco Lastra, 0,10.
Pantaleón Rodríguez, 0,10.
D.^a Faustina Pérez, 0,20.
Rosa Forperosa, 0,15.
Juana Rodríguez, 0,25.
Juana González, 0,20.
D. Toribio Cagigas, 0,15.
Marcelino Carrera, 0,25.
Miguel Mora, 0,25.
Fernando Gutiérrez, 0,20.
Pasoual González, 0,50.
Vicente Sanín, 0,25.
Manuel Pellón, 0,25.
Jorge Canisado, 0,25.
Ceferino Cubillas, 1.
Miguel Cubillas, 1.
Eusebio Martínez, 0,25.
Alfonso Gómez, 0,25.
Luis Gómez, 0,25.
Sotero Lavio, 0,30.
Estanislao Fernández, 0,10.
Saturnino Lastra, 0,20.
Manuel Prieto, 0,50.
Juan Gómez, 0,50.
Miguel S. Miguel, 0,50.
D.^a Mercedes Garnica, 0,50.
Mercedes López, 1.
Ana Garnica, 2.
D. Emilio Concepción, 0,25.
D.^a Rosario Mansi, 1.
Milagros Larroga, 0,15.
Conxeto Fregua, 0,10.
D. Segundo Hermosilla, 0,10.
D.^a Cristina Pérez, 0,10.
D. José María Hernández, 1.
D.^a Antonia Lavín Gutiérrez, 0,50.
Viuda de Alba, 2.
Marqués de Albacete, 2.
D. Antonio Viadero, 0,30.
Felipe Maza, 0,50.
Lorenzo Torre, 0,50.
Gregorio Torre, 0,50.
Pedro Azcona E., 0,20.
Manuel Arana, 0,30.
Francisco Prieto, 0,50.
Manuel Azcona, 0,50.
Juan Francisco Fernández, 0,50.
Rafael Zúñiga, 2.
Ángel Ruiz, 2.
D.^a Petra Venero, 0,20.
D. Gregorio Azcona, 0,15.
Sr. Navarro, 1.

D. Higinio Zorrilla, 0,25.
 Ramón Carrera, 0,10.
 Francisco Castillo, 0,10.
 Rufino Fernández, 0,10.
 Manuel Villarín, 0,50.
 Joaquín Méza, 0,10.
 José Mendoza, 0,50.
 José Azcona, 0,25.
 Julián García, 0,10.
 D.^a Teresa Cufé, 0,10.
 Carmen Ochoa, 1.
 María Alvarado, 0,10.
 S. tera García, 0,15.
 D. Agapito Carrera, 0,20.
 Pablo Pellón, 0,25.
 Pedro Gómez, 0,10.
 Francisco Carral, 0,10.
 Alfredo Castañedo, 0,25.
 Antonio Sainz, 0,20.
 Marcela Conde, 0,30.
 Manuel Pérez, 0,30.
 Eustaquio Carral, 0,10.
 Ángel Hoceja, 0,30.
 Antonio Gómez, 1,50.
 Cabo de Carabineros, 0,25.
 D. Manuel López, 0,40.
 Manuel Saco, 0,25.
 B. Ruiz Gómez, 1.
 Prudencio Gutiérrez Herrera, 0,50.
 Ángel Bárcena Salas, 0,10.
 Feliciano Grijuela Haya, 1.
 Juan Martínez, 0,10.
 Ramón Ruiz, 0,50.
 Baltasar Mazo Royo, 0,50.
 Nicancor Bolado Blanco, 0,25.
 Juan M. Bazanilla, 0,10.
 Antonio Bazanilla, 0,25.
 José Carrera Llata, 0,10.
 Manuel Salas Blanco, 0,10.
 D.^a Pilar Revilla Macho, 0,50.
 D. José Bazanilla Respuesia, 1.
 Ramón Carral Bolado, 0,25.
 Rafael Pajares, 0,20.
 José San Cebrían Blanco, 0,20.
 José Blanco Pellón, 0,50.
 Antonio Velasco S. larrea, 0,50.
 Severo Revilla, 0,15.
 Ramón Bazanilla Herrero, 0,10.
 Marcelino Herrero, 0,10.
 D.^a María Tejera, 0,10.
 D. Eleuterio Pablo San Miguel, 0,10.
 Federico Alonso Diego, 0,10.
 Celestino Manteca, 0,10.
 Valentín Blanco Bolado, 0,25.
 Ramón Bolado Guerra, 0,05.
 Manuel Bazanilla Solana, 0,10.
 Antonio Puente Carrera, 0,50.
 Rufino Loasa Gómez, 0,50.
 Ciprián Bazanilla, 1.
 José Mazo Hermosa, 0,50.
 D.^a Concepción Revilla Blanco, 0,20.
 D. Segundo Ochoa Crespo, 0,50.
 Claudio Mancebo Mier, 0,50.
 D.^a Dolores Bazanilla Velarde, 0,20.
 D. Emilio Marquina, 2,50.
 Ricardo Sotera Terán, 0,10.
 Pedro Ruiz Gómez, 0,25.
 Ángel Revilla Bárcena, 0,20.
 Ricardo Gutiérrez Ochoa, 2.
 Antonio San Martín, 0,10.
 D.^a Margarita Herrero Gutiérrez, 2.
 D. Ildefonso Alonso Diego, 0,10.
 José María Corrales, 1.
 José Aguilera Haya, 2.
 Enrique Puente Cabrero, 0,50.
 Fernando Bárcena Blanco, 0,50.
 Alfredo Pomposo, 0,25.
 José María Palomera, 0,25.
 Rufino Bárcena, 0,50.
 D.^a Aurora Gutiérrez Bolado, 0,20.
 D. Domingo Terán Casuso, 0,50.
 Manuel Ruiz Blanco, 0,50.
 Ramón Blanco Bazanilla, 0,25.
 D.^a Margarita Bazanilla, 0,25.
 D. Ramón Puente Bolado, 0,25.
 Coame Ruiz Rfo, 0,50.
 José Miguez Ruiz Blanco, 0,25.

D. José María Palomares, 1.
 Justo Respuesia, 0,20.
 D.^a Asunción Ayarvide, 2.
 D. Cipriano Gandarías, 0,25.
 Fernando Ruiz, 0,20.
 Jesús Penilla, 0,20.
 Manuel Portilla Lara, 0,30.
 Santiago Terán Casuso, 0,50.
 Antonio Ruiz Blanco, 0,20.
 Francisco Tazón Bazanilla, 0,20.
 D.^a Josefa San Miguel Herrero, 0,10.
 Soledad Palomera, 0,50.
 D. Ramón Blanco Herrero, 5.
 Primitivo Bolado, 0,50.
 Daniel Revuelta, 0,25.
 Melitón Blanco, 0,30.
 Ramón Blanco Gutiérrez, 0,20.
 Antonio Bazanilla Blanco, 0,35.
 Bernardino Ortega, 0,20.
 Cecilio Castañedo Mier, 0,20.
 Narciso Echevarreta, 0,20.
 Eduardo Lustra, 0,20.
 Adrián Blanco Herrero, 0,20.
 Guillermo de la Riva, 0,15.
 Manuel Marcos, 0,20.
 Manuel Peña, 0,20.
 José Salomón Reigadas, 0,20.
 Hermenegildo Bolado Mier, 0,10.
 D.^a Matilde Casanedo Mier, 0,25.
 Rufino Marcos Lustra, 0,10.
 Manuel López Arceíz, 0,20.
 Pascual González Casandra, 0,20.
 Manuel Hermosa Reigadas, 0,20.
 Alfredo Blanco Sáiz, 0,20.
 Ceferino Portilla Llata, 0,10.
 José Ortega Velasco, 0,25.
 Gregorio Pomposo, 0,20.
 Luis Bárcena, 0,25.
 Manuel Sáiz, 0,15.
 Bernardo Bazanilla, 0,25.
 José Cabo Barquín, 0,25.
 D.^a Josefa Pecesmanes Mier, 0,50.
 D. Ángel Ruiz, 0,25.
 Baltasar Saura, 0,30.
 Inocencio Herrán, 0,20.
 Octavio Pérez, 0,40.
 Hilario Guasillu, 0,15.
 Celestino Bolado, 0,50.
 Ignacio Ojeda, 0,20.
 Constantino Fernández, 0,25.
 Ángel Reigadas Casado, 0,25.
 Escolástico Salomón Portilla, 0,20.
 Rosendo Ruiz Bazanilla, 0,10.
 Agapito Bazanilla Haya, 0,10.
 Manuel Gómez, 0,50.
 Rufino Bárcena, 0,20.
 Sinfiriano Saura, 0,25.
 Bernardino Reigadas, 0,15.
 Emilio Veloz, 0,20.
 Abdón Capizas, 0,20.
 Fructuoso Haya, 0,15.
 Fernando Portilla, 0,05.
 D.^a Florentina Reigadas, 0,30.
 D. María Blanco, 0,20.
 Gonzalo Blanco, 0,10.
 Florencio Portilla, 0,10.
 Ramón Bazanilla, 0,20.
 D.^a Antonia Garate, 1,50.
 D. Pedro del Río, 0,10.
 Julián Bazanilla, 0,10.
 Luis Bárcena, 1.
 José Llata Salas, 0,25.
 Ramón Ruízote, 0,15.
 Félix Bárcena, 0,20.
 Celestino Ruízote, 0,25.
 Jesús San Miguel, 0,10.
 Ramón Bárcena, 0,10.
 Evaristo Bárcena, 0,10.
 José Toca, 0,50.
 Félix Llata Bolado, 0,25.
 Valentín Bárcena, 0,10.
 José Salas, 0,10.
 José Llata, 0,25.
 Pablo Tórcero San Miguel, 0,25.
 D.^a Paula Puente Higuera, 0,15.
 D. Ignacio Bárcena Mancebo, 0,25.
 Antonio Ruízote, 0,25.

D.^a Dolores Salas, 0,20.
 D. Felipe Alonso, 0,25.
 Gabino Mancebo, 0,25.
 Apolinar Llata San Ciprián, 0,25.
 Regino Anteras, 0,25.
 Valentín Herrera, 0,50.
 Antonio Pantaleón, 0,25.
 Agustín Torre, 0,50.
 Marcelino Salas, 0,30.
 Antonio Bárcena, 0,20.
 D.^a Filomena Estrada, 0,25.
 D. Ángel Escobedo, 0,15.
 D.^a Carmen Samaniego, 0,20.
 D. Félix Muñoz, 0,10.
 Francisco Madrazo, 0,50.
 Ramón Villanueva, 0,25.
 Gervasio Bárcena, 0,25.
 Juan Llata, 0,10.
 Agustín Mancebo, 0,25.
 Toribio Ruízote, 0,35.
 Laureano Mancebo, 0,50.
 Gabino Coraiga, 0,10.
 Jerónimo Muñoz, 0,50.
 Baldomero Llata Bolado, 1.
 Pablo San Miguel, 1.
 Fernando Ruiz Riacho, 1.
 Baldomero Puente Bolado, 1.
 Laureano Salas, 0,20.
 Francisco Toca Saura, 0,20.
 D.^a Pilar Samaniego, 0,50.
 D. Francisco Puente, 0,10.
 Asador Escobedo, 0,20.
 Marcelino Pantaleón, 0,20.
 José Pantaleón Llata, 0,50.
 Juan Salas Salas, 0,10.
 Manuel Salas Escobedo, 0,10.
 Agustín Llata, 0,20.
 Ramón Gandara, 0,25.
 José Ruízote Herrero, 0,20.
 José Llata, 0,20.
 Ramón Penilla, 0,25.
 D.^a Concepción Aparicio, 0,10.
 D. Nemesio Bárcena, 0,25.
 Cipriano Ruízote, 0,25.
 D.^a Antonia Arceíz, 0,30.
 D. Prudencio Galván, 0,25.
 Ignacio Aparicio, 0,20.
 Fidel Aparicio, 0,30.
 Ramón Salas, 0,20.
 Evaristo Arceíz, 0,25.
 Rogelio Haya Fernández, 0,40.
 Apolinar Salas Mier, 0,25.
 Pablo Gandara, 0,20.
 Francisco Llata, 0,25.
 Guillermo Bárcena, 0,50.
 Emilio Ochoa, 0,25.
 Ignacio Puente, 0,20.
 Ramón Muñoz, 0,25.
 Nicolás Cabiero, 1.
 Marcelino Morante, 0,25.
 Antonio San Ciprián Llata, 0,40.
 Antonio Ochoa Bárcena, 0,20.
 Tomás Samaniego Herrero, 0,20.
 José Bárcena Arceíz, 0,10.
 Hilario Llata San Miguel, 0,10.
 Valentín Llata, 0,25.
 María Reigadas, 0,10.
 Arturo Muñoz Toca, 0,25.
 Demetrio Fernández, 0,25.
 Francisco Escobedo, 0,20.
 Claudio Bárcena, 0,50.
 D.^a Valentina San Ciprián, 0,25.
 D. Florencio Castillo, 1.
 Agapito Pantaleón, 0,25.
 Ángel Mancebo Diego, 0,25.
 José Aparicio Salas, 0,25.
 D.^a Laureana Kam, 1.
 D. Antonio Toca, 0,15.
 Manuel Llata, 0,25.
 Enrique Gómez, 0,25.
 Domingo Sanluisa, 0,40.
 Manuel Salas, 0,50.
 José Pelayo, 0,25.
 Gemerisado Bárcena Arceíz, 0,20.
 Federico Bárcena Escobedo, 0,25.
 D.^a Marcelina Bolado, 0,20.
 D. Eusebio Herrero, 0,50.

D. Manuel Pérez Pérez, 0,50.
 D.^a María Castillo Bolado, 0,25.
 D. Manuel Bárcena Salas, 0,50.
 Cipriano Bárcena, 0,25.
 Marcelino Polanco, 0,20.
 Nicolás Cabrero, 0,05.
 Francisco Revilla, 0,25.
 Leopoldo Bárcena, 0,25.
 Cipriano Galbán, 0,25.
 D.^a Angela Respuela, 0,50.
 D. Antonio Bárcena Respuela, 0,25.
 Juan Respuela, 0,10.
 Olegario Cabrero, 0,20.
 Leopoldo Bárcena, 0,50.
 D.^a Librada Villanueva, 0,50.
 D. José San Caladonio, 0,40.
 Francisco Herrera, 0,25.
 D.^a Remona Salas Cabrero, 0,20.
 D. Eduardo Cabrero, 0,15.
 José Reigadas, 0,10.
 D.^a Filomena Castañedo, 0,25.
 D. Angel Escobedo, 0,25.
 Antonio Sevilla Peredo, 0,50.
 Ramón Pérez Mier, 0,50.
 Joaquín Mijangas Arenal, 0,40.
 D.^a Fermín Salas Terán, 0,25.
 D. Manuel Pérez Bárcena, 0,25.
 D.^a María Urrutia, viuda de Revilla, 25 pesetas.
 D. Alfonso Cabello, 5.
 Suma esta sexta relación, 892 85 pesetas.
 Im. ortaban las cinco relaciones anteriores, 6 447,80 pesetas.
 Total recaudado hasta la fecha, 7.340,65 pesetas.

Teruel.

Suma anterior, 3.974 06 pesetas
 Ayuntamiento de Villarquemado, 15.
 Idem de Esorihuela, 10.
 Idem de Molinos, 20.
 Idem de Cañada Verish, 5.
 Parroquia de Vallalba Baja, 9,25.
 Un aragonés, 5.
 Ayuntamiento de Cuevas de Cañart, 5.
 Idem de Torre de Cárcel, 5.
 Idem de Fuentespalda, 5.
 Idem de El Villarejo, 5.
 Idem de Mezquita de Loscos, 5.
 Idem de Monroyo, 5.
 Idem de Tortajada, 5.
 Idem de Mañá, 5.
 Idem de Hitojosa, 5.
 Idem de C. batallas, 5.
 Idem de Segura, 5.
 Idem de Toril y Masegoso, 4.
 Idem de Belle, 10.
 Idem de Urcos de Gaen, 10.
 Idem de Terriente, 10.
 Total, 4.127,31 pesetas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en los Institutos generales y técnicos de Baeza y Figueras las Cátedras de Matemáticas, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Licenciados ó Doctores en Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 7 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, J. Silveira.

Se hallan vacantes en los Institutos generales y técnicos de Baeza y Canarias las Cátedras de Latín, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Licenciados en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 7 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, J. Silveira.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

AGUAS

Visto el expediente instruido con motivo de la competencia entre el Ayuntamiento de Eibar y D. Cayetano Sustasta, solicitando la concesión de terrenos de dominio público obtenido por el saneamiento de un trozo de la ribera izquierda del río Ego, con destino á usos industriales en el segundo caso, y á jardín público en el primero:

Resultando que no se han presentado más oposiciones que las debidas á la misma competencia:

Considerando que el proyecto del señor Sustasta adolece de poco esmero en su redacción, pudiendo notarse en él contradicciones y errores considerables:

Considerando que el del Ayuntamiento de Eibar, no sólo es más importante por su presupuesto, sino que comprende la defensa de la orilla cóncava de la curva del río, aparte que el beneficio que habría de reportar es público exclusivamente;

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la concesión al Ayuntamiento de Eibar, con las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de 12 de Agosto de 1913, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa y Navarra ó subalterno en quien delegue.

2.^a Una vez terminadas las obras se procederá á su reconocimiento, levantándose por triplicado акта del resultado que se obtenga, uno de cuyos ejemplares se remitirá para su aprobación al señor Ministro de Fomento, el segundo se entregará al Ayuntamiento, archivándose el tercero en la oficina de Obras Públicas de esta provincia.

Los gastos que la inspección y el reconocimiento originen serán de cuenta del Ayuntamiento.

4.^a Las obras deberán empezar en el plazo de dos meses, á contar de la publicación de la presente concesión en la GACETA DE MADRID, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año á contar de la misma fecha.

5.^a La fianza que deberán depositar para responder al cumplimiento de estas condiciones será equivalente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan al dominio público.

6.^a Esta concesión se otorga á perpetuidad dejando á salvo el derecho de propiedad y el perjuicio de tercero con todos los derechos y obligaciones consignados en la ley general de Obras Públicas, en la especial de Aguas y demás disposiciones vigentes en la materia.

7.^a Queda el Ayuntamiento concesionario obligado al exacto cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1901.

8.^a El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones que preceden ó de las que de ellas se derivan dará lugar á la caducidad de esta concesión, y llegado este caso se compromete el Ayuntamiento á dejar las cosas en su mismo ser y estado actual si así fuera conveniente al interés general.

Lo que de orden del señor Ministro comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Señor Gobernador civil de Vizcaya.